

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005 DE 2022
(21 DE FEBRERO DE 2022)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades "*son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía*". Dicha autonomía se

encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2020, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que según Acuerdo de Consejo Directivo No 006 del 23 de abril de 2021, fue aprobada la Armonización del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación –DNP

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 020 del 29 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo No 004 del 21 de febrero de 2022, se aprobó el ajuste del Capítulo 3: Acciones Operativas del PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, en lo que respecta a las metas físicas de cada año, correspondientes

**PROGRAMA 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO,
PROYECTO: 320302 ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, así:**

PRODUCTOS / METAS	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META PAC
Reglamentación de cuerpos de agua por uso de las aguas	Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación por uso de las aguas (IM 4)	20	60	80	100	100
Cuerpos de agua con plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados (IM 2)	Porcentaje de cuerpos de agua con plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados (IM 2)	20	60	80	100	100

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras

con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento.”

Que la Corporación ha previsto el proceso para contratar la formulación del POMCA del Rio Yaguará, con una proyección de veinte (20) meses a partir de marzo de 2022, haciéndose necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras por diez meses del año 2023 por **valor de \$1.057.713.382**, como se detalla a continuación:

Detalle	Plazo de Ejecución (Meses)	Proyecto	Indicador	Actividad	Fuente Vigencia Futura	Valor Requerido 2022	Valor Requerido 2023	Valor Total
"FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RIO YAGUARÁ"	20	PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM), (IM.1)	Formulación y/o ajustes de POMCA: Río Yaguará y PMAM: Qda La Yaguilga	TUA	\$ 1.826.378.571	\$ 1.057.713.382	\$ 2.884.091.953
						135.933.485	0	135.933.485
TOTALES						1.962.312.056	1.057.713.382	3.020.025.438

Igualmente, conforme a la normatividad vigente, para el seguimiento a la ejecución este tipo de contratos, es necesario contratar la interventoría externa para hacer seguimiento a su ejecución.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación de la interventoría externa de la formulación del POMCA del Río Yaguará, con una proyección de veinte (20) meses a partir de marzo de 2022, haciéndose necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras por diez meses del año 2023 por valor de \$112.158.705, como se detalla a continuación:

Detalle	Plazo de Ejecución (Meses)	Proyecto	Indicador	Actividad	Fuente Vigencia Futura	Valor Requerido 2022	Valor Requerido 2023	Valor Total
"INTERVENTORIA A LA FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RIO YAGUARÁ"	20	PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM). (IM1)	Formulación y/o ajustes de POMCA: Río Yaguará y PMAM: Qda La Yaguilga	TSE	\$ 189.843.839	\$ 112.158.705	\$ 302.002.544

Que la Corporación tiene previsto la formulación del PORH y Reglamentación de las aguas del Río Aipe, requiriéndose recursos de vigencias futuras por valor de \$306.816.688,50, así:

Detalle	Plazo de Ejecución (Meses)	Proyecto	Indicador	Actividad	Fuente Vigencia Futura	Valor Requerido 2022	Valor Requerido 2023	Valor Total
Formulación del PORH y reglamentación de las aguas del río Aipe	12	320302 ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación por uso de las aguas (IM4)	Formulación PORH y Reglamentación de las aguas del Río Aipe	TUA	1.785.000	213.474.100	215.259.100
			Porcentaje de cuerpos de agua con plan de ordenamiento del recurso hídrico adoptados (IM2)			400.725.170	93.342.588	494.067.758
TOTALES						402.510.170	306.816.688	709.326.858

Que la Corporación tiene previsto contratar los servicios de trato sucesivo como de aseo y cafetería, entrega de facturación de tasa por uso del recurso agua y tasas retributivas, suministro de combustibles, que permita garantizar la continuidad en el servicio de un año a otro, haciéndose necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras por valor de \$ 104.386.137 así:

Detalle	Rubro presupuestal	Fuente Vigencia futura	Valor requerido vigencia 2022	Valor requerido vigencia 2023	Valor total
Adquisición de servicios	2.1.2	% sobretasa Ambiental	227.471.225	104.386.137	331.857.362

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial emitió concepto favorable a aprobación de vigencias futuras, para el caso de los Proyectos de inversión 320301: Conservación y uso eficiente del recurso hídrico y 320302: Administración del Recurso Hídrico, y;

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, emitió concepto favorable para lo correspondiente a gastos de funcionamiento y financiero para la aprobación de las vigencias futuras, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2023, hasta por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 1.581.074.912), con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2	Gastos	Fuente Vigencia futura	Valor requerido vigencia 2022	Valor requerido vigencia 2023	Valor total
2.1	Gastos de funcionamiento				
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		227.471.225	104.386.137	331.857.362
	Total Gastos de Funcionamiento	% sobretasa Ambiental	227.471.225	104.386.137	331.857.362

GASTOS DE INVERSION

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente Vigencia futura		Valor requerido vigencia 2022	Valor requerido vigencia 2023	Valor total
			TUA	TSE			
3203 Gestión Integral del Recurso Hídrico	320301 Conservación y Uso Eficiente del Recurso Hídrico	Formulación y/o ajustes de POMCA: Río Yaguará y PMAM: Quebrada La Yaguilga	\$ 1.057.713.382	\$ 112.158.705	\$ 2.152.155.895	\$ 1.169.872.087	\$ 3.322.027.982
	320302 Administración del Recurso Hídrico	Formulación PORH y Reglamentación de las aguas del Río Aipe	\$ 306.816.688	0	\$ 402.510.170	\$ 306.816.688	\$ 709.326.858
Total Gastos de Inversión					\$ 2.554.666.065	\$ 1.476.688.775	\$ 4.031.354.840
Total Gastos					\$ 2.782.137.290	\$ 1.581.074.912	\$ 4.363.212.202

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2023, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2022, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

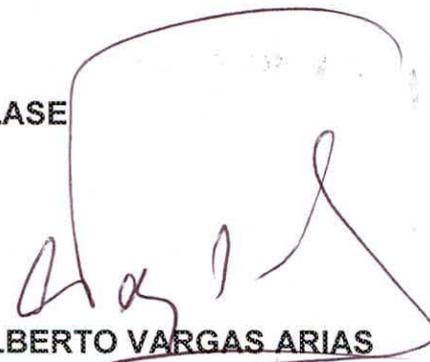
ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2022, caducan sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Neiva, a los Veintiún (21) días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo